



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. GUY FAWKES.

EXP. PAI.028.321718/17

Sesión de fecha: Aguascalientes, Ags., a los 13 días  
del mes de julio del año 2018

**VISTO** para resolver sobre la determinación de reserva, derivada de la contestación emitida por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Ing. Alejandro Viay Danielli, Titular de la Unidad Administrativa; que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I, IV, VI, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conoce de aquella información relativa a la requerida a través de la solicitud registrada en el Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex con el número **321718** presentada por el **C. GUY FAWKES**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 02 de julio del año 2018, se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex la solicitud con número de folio **321718** formulada por el **C. GUY FAWKES**, quien requirió lo siguiente: "**TOTAL DE HACKEOS O ATAQUES INFORMÁTICOS QUE HA TENIDO ESA DEPENDENCIA DE 2012 A LA FECHA**"

**SEGUNDO.-** Que el entonces Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, en fecha 1º de junio del año 2017, emitió Dictamen de Reserva mediante el cual determinó clasificar como información reservada toda aquella relativa a "**PLATAFORMAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LOS CÓDIGOS FUENTE, LAS BASES DE DATOS ALOJADAS EN LOS SERVIDORES, PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS, SCRIPTS, REPORTEADORES, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE APLICACIÓN Y BASES DE DATOS, Y LENGUAJES DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y SUS VERSIONES QUE UTILIZAN Y SOPORTAN LA RED GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASI COMO IPS LOCALES Y PÚBLICAS DE SERVIDORES, DIRECCIONAMIENTO LÓGICO Y FÍSICO DE LA RED, DIAGRAMAS DE CONECTIVIDAD, DIAGRAMAS GENERALES Y PLANOS DE RED, ESQUEMAS DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDOS, UBICACIÓN DE SITES DE TELECOMUNICACIONES, USUARIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS**".

**TERCERO:** Mediante correo electrónico de fecha 02 de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración de conformidad por lo previsto en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública solicitó al Titular de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Ing. Alejandro Viay Danielli, brindara atención al requerimiento referido en el apartado que antecede. Lo anterior, toda vez que el tema de su requerimiento, versa sobre información que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I, IV, VI, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, compete a esa Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. GUY FAWKES.

EXP. PAI.028.321718/17

**OCTAVO.-** Que la publicación de la información relativa a plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la red gubernamental del gobierno del estado de Aguascalientes, así como ips locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, importa la actualización de los supuestos de reserva que prevén los artículos 60 y 70 apartado A fracciones III, IV y V, así como el apartado B fracción II de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, disposiciones que autorizan clasificar la información como reservada cuando la difusión de la misma pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y/o haya sido entregada por otro sujeto obligado con el carácter de reservada o confidencial, así mismo que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

*"Artículo 69. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla (...)".*

*"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:*

A.- *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*  
(...)

*III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*

*IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*

*V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*

B.- *Se clasificará como información confidencial, la siguiente:*  
(...)

*II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;*  
(...)"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. GUY FAWKES.

EXP. PAI.028.321718/17

**NOVENO.-** Que la entonces Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la entonces Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante Dictamen de Reserva de fecha 1º de junio del 2017, fundó y motivó las causales de reserva, a través de la aplicación de daño. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 60 y 70 apartado A fracciones III, IV y V, así como el apartado B fracción II de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Por las consideraciones anteriores el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes por unanimidad de votos confirma la RESERVA de la información solicitada a través del requerimiento con número de folio **321718**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del acuerdo que atienda el multicitado requerimiento con número de folio **321718**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MANJ/LKUD/NMRM